



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2018-AMPI

Ica, 14 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MPI, de fecha 21 de setiembre 2017, el documento signado con Registro N° 000756, de fecha 23 de enero 2018, remitido por el señor: Máximo Edilberto Rojas Oncebay, Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de Ica, quien solicita se complemente la Comisión Especial integrada por funcionarios municipales para dar solución definitiva respecto a la compra y venta del Mercado Modelo de Ica; la Resolución de Alcaldía N° 043-2018-AMPI, donde se designa con nombre propio a los funcionarios que conformarán el Comité Especial encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28181; el Memorando N° 135-2018-AMPI, suscrito por el Alcalde Provincial de Ica, Ing. Javier Cornejo Ventura, quien recomienda que en las Resoluciones de Alcaldía sólo se debe consignar los cargos de los funcionarios municipales y no sus nombres, debido a los cambios de los funcionarios que pudieran producirse en cualquier momento; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme así lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, significando que la autonomía que establece la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno en asuntos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese orden de ideas, el Artículo 1° de la Ley N° 28181, establece clara y textualmente, "Las municipalidades provinciales y distritales, en uso de sus atribuciones y en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa que la Constitución les otorga, podrán por excepción adoptar un mecanismo de venta de los puestos, establecimientos y/o servicios en mercados de su propiedad, distinto al establecido en el Artículo 59° de la Ley N° 27972, en favor de sus actuales arrendatarios.

Que, precisamente a merced de la norma antes acotada, la Municipalidad Provincial de Ica, con fecha 09 de diciembre del 2005 emite el Acuerdo de Concejo N° 151-2005-MPI, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de diciembre del 2007, en la cual el Pleno del Concejo de aquel entonces, aprobó la Venta del "Mercado Modelo" de propiedad municipal, facultando al Señor Alcalde a fin de que emita todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento e implementación del mencionado Acuerdo de Concejo.

Que, estando la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de Ica, inscrita en la Partida N° 11000147 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo don: Máximo Edilberto Rojas Oncebay, mediante su escrito de fecha 10 de octubre del 2016, han solicitado se regularice el acto de compra venta que hicieron respecto del Mercado Modelo de Ica, por encontrarse debidamente cancelado el valor de la venta para lo cual se nombró una Comisión Especial.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por lo que es procedente nombrar una Comisión Especial de con facultades de decisión quienes regularicen el acto administrativo viciado al momento de Venta del Mercado Modelo de Ica, utilizando los apremios conciliadoras con las partes involucrada, previa coordinación con el representante legal de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en el Artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MPI, de fecha 21 de setiembre 2017, se conforma la Comisión Especial quienes estarán encargados de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28181, el Acuerdo de Concejo N° 151-2005-MPI, el mismo que quedó integrado por la Abog. María Nicolasa Aragonés Vente, Gerente Municipal, quien presidirá la comisión; el Abog. Elías Alfredo Chacaltana Hernández, Gerente de Asesoría Jurídica, quien actuará como secretario y el CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, Gerente de Administración, quien quedará como integrante.

Que, habiéndose dado por concluidos los cargos de: Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Jurídica, se designó mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2018-AMPI, a los nuevos miembros del Comité Especial, consignando los siguientes nombres: Lic. Roberto Carlos López Mariños, Gerente Municipal y Abog. César Augusto Díaz Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Memorando N° 135-2018-AMPI, de fecha 09 de febrero 2018, el Alcalde Provincial de Ica solicita al Secretario General se sirva proyectar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 043-2018-AMPI, debido a los recientes cambios de funcionarios en esta Corporación Municipal, indicando que es conveniente que en las posteriores resoluciones de designación que se emitan, se consignen sólo los cargos de las Areas Funcionales que la conforman, más no así los nombres propios de los funcionarios.

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial de funcionarios municipales, encargados de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28181, Ley de Transferencia de puestos, establecimientos y/o servicios de mercados municipales; dando cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 151-2005-MPI; al Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MPI, y al Memorando N° 135-2018-AMPI, para dar solución definitiva respecto a la Compra y Venta del Mercado Modelo de Ica, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- **EL GERENTE MUNICIPAL**, quien la presidirá
- **EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, quien actuará como secretario.
- **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, quien será miembro integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, presidente de la Comisión Especial a la que se refiere el artículo anterior, que deberá instalarse en el ejercicio de sus funciones dentro del término de cinco (05) días computados a partir de la fecha de su notificación. Dicha comisión estará sujeta a la fiscalización por parte de los Señores Regidores que conforman el Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR las facultades otorgadas en el Acuerdo de Concejo N° 151-2005-MPI, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, quien una vez resuelta por la Comisión especial, respecto de las incidencias existentes en el Acto de Compra Venta del Mercado Modelo, podrá suscribir la Minuta y Escritura Pública de compra venta ratificatoria, por estar ya cancelados el valor de la venta del mencionado mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 043-2018-AMPI, de fecha 30 de enero 2018 y cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución, a Las Gerencias designadas en el artículo primero, a la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de Ica; así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Inscripción N° 117-18 Fecha 14 FEB 2018

Entidad: Infomatika

Señor (a) _____

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 117-18 de fecha 14 FEB 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Ajayá Uchuga
Reg. 4239 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ine. JAVIER COÑEJO VENTURA
ALCALDE